

M. P. S.

x su madre, Martin Saenz de
Aldabe,

Para las puestas del habito de la orden del S. Santiago, que pretende
Don Miguel de Chizagarate, y Aldabe, Venimos a la Universidad de Nueva
Granada, y naturaliza de Catalina de Aldabe y Gracia de Chizag, sus
abuelos maternos, y a la Villa de Anduain, naturaliza de Pedro de
Chizagarate, su Padre, y Juan de Chizagarate, su abuelo Paterno, y
al Lugar de Belauza, naturaliza de Catalina de Arrese, su abuela
Paterna, y segun la uniforme deposicion de los testigos, Examinados, entodas
partes, concurren, en sus personas la nobleza, Limpieza, y demas calidades
que se requieren.

Dizen, que por su de Chizagarate su abuelo Paterno, es descendiente de la
casa Solar de su apellido, y a en la Villa de Anduain, Examinada Maria de
Alvarado, que la posee, declara a fol. 43. que es Supremo Segundo, por ser
ambos primos de S. su de Chizagarate, y que fue de ella, y nietos de su
de Chizagarate, y Catalina de Chizagarate hermanos, y nietos de Pedro de
Chizagarate, y Maria de Torra Sagasti, primos hermanos, y con la misma
conformidad deponen los testigos Examinados, en la Villa de Anduain, a fol. 36.
acta el de 42. y que Juan de Chizagarate notubo officio de Justicia
y gobierno, en su honra, que hubiere entrado en los ayuntamientos, a que no admiten
en toda la Prov. de Guipuz. Sino a los que son hijos de algo, notorios de
sangre, por que secano, siendo mozo, en el Lugar de Belauza, pero que los tu
vieron de Regidores Domingo de Chizagarate su sobrino, por ser hijo de Mar
tin Juan de Chizagarate su hermano entero, y Juanes de Chizagarate, tambien
su sobrino, hijo de Juan de Chizagarate, asimismo su hermano entero, como
consta de los libros de ayuntamiento, a que se remitan, y manden de los
pedir a Sebastian de Guzman, Escriu. de ayuntamiento allamos, que
fueron Regidores, como parece a fol. 42. Cuelta. pedimos se el libro,
para traerle a N. A. Yaunque le hicimos requerimiento, y protesta de ser
de entregarle, y nos dio el testimonio que va a fol. 67. de esta informacion.
Los Examinados en Nueva Granada declaran asimismo, en favor de su
nobleza a fol. 49. y que Don Miguel de Chizagarate, y Aldabe pre
tendiente, y Pedro de Chizagarate su Padre, son este presente año.

Primer diputado, Capitan de sumilia, y primer mayordomo de la Silesia Pa
ochial de nra Señora del Sunca, officios de reguieros, Pedro del
cagazate, y Pedro de Chiragazate subido, Thom^ointero del preten
diente, han sido tambien diputados, como parece a fol. 30. y de dho fol.
buelta, que pedimos a Martin de Spazaguizze escriv^o de ayuntamiento el
libro, ^{que} ~~no~~ le dio, haviendole hecho requerimiento, y protesta, fino el test
imonio, que a fol. 59. y por el, y los autos referidos, que es cierto,
lo que depusieron, y de la declaracion, que hizo Alenciado Don Juan de
Zamora Rector de la Parrochia a fol. 29. buelta, que Don Miguel
de Chiragazate, y Aldabe es de quarenta, y quatro años por comas, o
menos, como tambien lo dieron algunos de los testigos, y quando queda
constar su edad por los libros de baptismo, porque sellebo el ~~Francis~~ ^{Francis} año
de 638. que gano a su fin, y sitio a su tierra, los de aquel tiempo,
dieron la certificacion, que a fol. 57. Legatista Martin de Spar
taguizze escriv^o de ayuntamiento, y nos la entrego, como consta del auto
a fol. 30. buelta, y del que esta a fol. 43. tambien buelta, que
reconocimos la casa solar de Chiragazate, y que son sus armas las que
en el se refieren.

Catalina de Arrese su buela Paterna fue hija de Pedro de Arrese,
a quien conocieron dos de los testigos, examinados, en Belauca, y
desde fol. 99. dicen uniformem^{te} que fue S. de la casa solar de
Arrese, y a en el, y que oy a poseer Pedro de Chiragazate, Padre
del pretendiente, haviendola heredado de Catalina de Arrese, su madre,
y Juan Martinez de Subiaurren, que vive en ella, de clara a fol. 51.
Buelta, que es su inquilino, y del auto a fol. 52. consta, que lo reconocimos
y quales sean sus armas; deponen unanimes, que fue Alcalde, y se permitieron
para su comprobacion los libros de cuentas de aquel conceso, o a los
del ayuntamiento de la Villa de Flosa, de cuya Jurisdiccion
es Belauca, por si constaba de ellos el suamiento, que hacen los Alcaldes
de sus aldeas en manos del Alcalde de la Villa, pedimos a su
dono de Flosa Alcalde en el, que nos mostrase dho libros, y
haviendo visto los que saca, y suado, que no tenia a los, no hallamos la
noticia, que buscabamos, por ser el mas antiguo desde el año de 603.
Como parece del auto a fol. 54. y Antolome de Arrese

Escribano D^o, Vannequin pasado dolo que se actua, en aquel lugar
nos dio el testimonio, que va a fol. 69 Y consta del auto adho fol. 51
Preguntamos a Don Gaspar de Tencia Rector, si sabia el año en
que murio Pedro de Areese, pareciendonos, que no conoziendola, sino
los testigos mas antiguos, habia muerto antes del año de
seiscientos, Y con la noticia, que nos viene, pedir asta a quel tiempo los libros
de ayuntamiento desta villa, Y examinado en esta conformidad, como
parece del auto a fol. 51. Y de la deposicion dho fol. buelta, mostramos
el libro antiguo de difuntos, Y como por el, que murio en 12.
de Marzo del 1585. Y de la sacertificacion, que va a fol. 71 le
galicada de Bartholome de Amerqueta. Y vimos a esta villa
Y segun el auto a fol. 32. Pedimos a gran de Mirante, exantano
de Ayuntamiento los libros, desde el año de 1560. asta el de 1588. Y
declaro de bajo de juramento, que no consta por ellos, quienes sean
mayorados Alcaldes de las Aldeas de su jurisdiccion, por el p^o
ramt. que hacen enm^o del Alcalde de esta villa, no se asienta
en ellos, Y lo escribanos ante quien pasa, no le ponen ordinari
mente en los registros, Y que no sabia quienes hubiesen sido
los de aquel tiempo, que el officio de escrivano de ayuntamiento
de aual, y el mas antiguo de los del numero de esta villa gran.
de N. bixondo, y dienos el testimonio, que va a fol. 73 Y para
del auto adho fol. 52. buelta, Y examinado gran de N.
bixondo declaro adho fol. buelta al fin, quienes fueron escrivanos
de aquel tiempo, Y que en los registros de Domingo de Aburruaga
Subceor. y Bartholome de Amerqueta, vio muchas escrituras
tocantes a Belauca, Y que no acordaba, haver visto en ellos, ni
juramento alguno de los Alcaldes de las Aldeas de esta villa.
Y dimos a Bartholome de Amerqueta los registros de Domingo de
Aburruaga, y reconocidos los que ay desde el año de 1562. que
primero, asta el año de 1580. como parece de dho fol. 52
asta el de 54. buelta hallamos en el año de 1564. un
contrato de casamiento, por el qual consta, que Pedro de Areese
Ora Padre de Nicolas de Areese, Y Catalina de Areese
Abuela Paterna del pretendiente, Y S. de Lacassa Solar
de Areese, y por otros dos instrumentos de años de 1580. y

Nicolas de Arrese fue Alcalde, en el lugar de Delanora
y que Pedro de Arrese su Padre, se halló en once años con los
demás Vecinos hijos de Arrese. Y por la razón, quedamos en el
auto a fol. 59. vuelta, no vimos más registros, y pedimos
a Bartholome de Arrese que los del año de 1569. y 1580.
para traerlos al A. y aunque le requirimos, y protestamos,
se excusó de entregarlos, y dio copia bastante y fe de dicho
contrato, y instrumentos, como parece del auto a fol. 55.
vuelta, y ^{de idem} a fol. 55 desta en forma.

Martin Saenz de Aldabe su abuelo materno fue descendiente
legítimo de Lacana. Solar de Aldabe, sita en término de la
Universidad de San Vito, era hijo de Pedro de Aldabe
y nieto de Pedro de Aldabe S. que fue de ella, y examinado
Jefe de Valde, que es la posesión, se declara así a fol. 31.
reconociendo por parente al pretendiente, y distinguiendo
el grado de los dos en el cuarto, y que eran ambos legitimados
de Pedro de Aldabe el mayor = los testigos examinados en
dicha Universidad a fol. 29. de quise como mismo, y que
Martin Saenz de Aldabe fue suado, y diputado en ella,
y reconocido los libros de ayuntamiento. como parece del auto
a fol. 30. con los prelitos antiguos, que fueron Perce
diputado, y su suado, pedimos se le a Martin de Sparras
quiere con requerimiento, y protesta, y se excusó de entregarlos,
y dio el testimonio, que es a fol. 61 y el reconocimiento, que hicimos
de dicha casa. y sus armas se hallan a fol. 31. vuelta.

Gracia de Arzay su abuela materna fue hija de Juan de
Arzay, y nieto de Mathes de Arzay S. de Lacana Solar
de Arzay, sita en el barrio de Barrechipi término de dicha
Universidad, deponiendo así uniformemente. Los testigos exami-
nados en ella, y algunos otros mozos concuerdan a su de-
Arzay su abuelo materno del pretendiente, pero ninguno
sabe con distinción los oficios, que tubo de Gobierno, ni
podía constar por los libros de ayuntamiento, que le hubiesen sido,
por que el año de 638. querrió el Rey a su frontera

3
gano aquel lugar, sellens su Archino, y con el libro an
y examinado Martin de Spaxa guize, Escribano de Ayuntamiento,
lo declaro asi a fol. 29. buelta, y quella Justicia de dha M
versitas y la delaciudad de plenterrania, y que solo el gouierno
politico es suyo. Depusieron unanimes, que gracia de Argay
que hermana entera y legitima de Diego de Argay, que se
alvezindo en plenterrania, y fue admitido a sus ayuntamientos
como hijo de algo notorio de sangre. Trauiendo ido a aquel
ciudad. y examinado quatro testigos de fol. 32. a tal
de 33. buelta dijeron lo mismo, y que le conocieron, y a su hijo
Juan de Argay, y que conocen a Diego de Argay su nieto,
y saben, que todos tres cada uno en su tiempo, ha entrado en los
ayuntamientos, pero que no han tenido officio de Justicia, ni
gouierno, por que uiuieron en el arrabal, y no pueden tenerlos
sin los que uiuen dentro de sus murallas, por ordenanza confirmada
por V. A. y que delos libros de ayuntamiento constaria ser assi.
Examinamos a Gabriel de Abadia, Escribano de cabildo a
fol. 34. Respondio, que los que uiuen en el Arrabal, y a su
no pueden tener officio, Pedimosle los libros, y dijo, que no eran
sino registros de las elecciones, y de lo que se actua cada año
en ayuntamiento, y que no sabia, sino el capp. Gabriel de Go
co echea jurado mayor, a quien se lo pedimos, y reconocido, como
parece del auto a fol. 34. buelta llamamos, que Diego de
Argay, y Juan de Argay. Subido Entraron en ayuntamiento,
y que Diego de Argay, su nieto entra en ellos. huiamos le que
uimiento, ^{pedim.} y protesta, para que los entregase, y le escu sso,
pedimos a Gabriel de Abadia, que nos diese testimonio de lo
constaba por ellos, diste, y a fol. 63. y unanimes el que no
officio en su deposicion deserciencia dha ordenanza, como pa
reze de los autos a fol. 35. buelta, Examinado Diego de Argay
a fol. 34. declara, que es primo Segundo del pretendiente, por que
los abuelos de ambos son hermanos. Los testigos exami
nados en su fin, que la casa de Argay la posee
por sus dias con Bartholome de Maeta comisario

Or
x 1, que fue de ella, y hermo de Juan de Ar
gail

El Sancto officio, Iquesela de p Maria de huardi, q
la heredo de Catalina de Argay su madre, su sa. de hua
Perez de Argay, su so maya de Mathes de Argay
Puelo materno del pretendiente, Reconocimos la, y estan
sus penas, y armas a fol. 51. buelta, y dho fol. la
Declaracion, que hizo Don Bartholome de Staeta, de que
otras cosas solares, que como la de Argay estan en poblado
Para esto Nos nominamos Setenta y cinco testigos, y firmos
Las demas diligencias, que de los autos, y testimonios constan,
nos parecio haner cumplido con lo que nos mandado. V. A. que como,
En todo prouee, y su para lo mas conueniente a su
San. Folsa cinco de Julio de 656